

la posición de Naciones Unidas como «rebeldes» u «hostiles», sin identificarles en ningún momento como «terroristas» ni con ninguna fuerza, grupo o nacionalidad concreta.

La vestimenta de la veintena de figurantes que participaron en la exhibición era civil y absolutamente informal, sin ninguna semejanza con uniformes o prendas identificativas de grupo alguno de cualquier tipo. Las prendas de cabeza de los figurantes eran variadas y sólo uno portaba en la cabeza y cuello una prenda que pudiera remotamente asemejarse a un «típico pañuelo palestino» y ninguno portaba turbante. La mayor parte de los figurantes iban descubiertos, alguno llevaba el típico sombrero de paja y otros vestían gorros negros o pañuelos verdes o mimetizados.

Madrid, 1 de octubre de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/085953 a 184/085964

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández-Capel Baños, Blanca (GP).

Respuesta:

En el siguiente cuadro se recogen las infracciones penales y los indicadores principales de criminalidad registrados en la provincia de Granada en los años 2008 y 2009:

INFRACCIONES PENALES REGISTRADAS				
Ámbito de actuación de CNP y Guardia Civil				
Provincia de GRANADA		2008	2009	
Indicadores principales	I.	Delitos contra la vida, integridad y libertad personas	4.474	4.586
	II.	Delitos contra el patrimonio	23.275	22.073
	III.	Faltas de lesiones	3.338	3.282
	IV.	Faltas de hurto	11.701	12.707
	TOTAL Indicadores Principales		42.788	42.648
Otras infracciones penales	Faltas de: daños, amenazas y coacciones, contra intereses generales, contra el orden público. Y resto de delitos y otras faltas penales.		16.542	16.072
	Total DELITOS Y FALTAS		59.330	58.720

Madrid, 23 de septiembre de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/086064

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (GP).

Respuesta:

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, establece la reordenación, dentro de las Escalas a las que Su Señoría se refiere en la pregunta, de los oficiales y suboficiales en servicio activo y reserva, procediendo, dentro de ese ordenamiento teórico, a asignar el empleo y la antigüedad que correspondan de acuerdo con los criterios que recoge.

La disposición adicional décima de la citada Ley, reordenamiento de los escalafones de las Escalas auxiliares y Cuerpo auxiliar de especialistas del Ejército de Tierra, en su apartado 3 establece que «Al personal en servicio activo y con los datos de esa reordenación definitiva, el Ministerio de Defensa los incorporará de oficio, el día primero del mes siguiente al de la fecha en la que cada uno pase a la situación de reserva, a la posición en el escalafón que le corresponda con la asignación del nuevo empleo y antigüedad.

A los que hubieran pasado a la reserva en una fecha posterior a la entrada en vigor de esta Ley, se les aplicará la incorporación con efectos desde el día primero del mes siguiente al de la citada fecha.

Para los que, a la entrada en vigor de esta Ley, se encuentren en situación de reserva la materialización de la nueva posición en el escalafón se hará con efectos de ese día.».

El apartado 7 de la misma señala «Cualquiera de las nuevas situaciones generadas en aplicación de esta disposición no tendrá para ninguno de los interesados efectos económicos anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley y, en el caso de los de servicio activo, ninguno anterior a la fecha de su pase a reserva».

En base a esta disposición, el apartado 4 de la disposición adicional segunda del Reglamento de Retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 28/2009 de 16 de enero, establece que «El personal militar al que por aplicación de la disposición adicional décima de la Ley 39/2007, 19 de noviembre, de la carrera militar de reordenamiento de los escalafones de las escalas auxiliares y del Cuerpo auxiliar de especialistas del Ejército de Tierra se le asigne un empleo que suponga cambio de grupo/subgrupo retributivo, perfeccionará los trienios del nuevo grupo/subgrupo a partir de la fecha del ascenso una vez pase a la reserva, con independencia de que se le asigne una antigüedad anterior.

En el caso del personal que a la entrada en vigor de la citada Ley ya estuviese en la situación de reserva, perfeccionará los trienios del nuevo grupo/subgrupo, si

el nuevo empleo supone cambio de éste, a partir de la fecha de antigüedad, sin que ésta pueda ser anterior al 1 de enero de 2008, que se tomaría en ese caso.

En el caso del personal que a la entrada en vigor de la citada Ley ya estuviese en la situación de reserva, perfeccionará los trienios del nuevo grupo/subgrupo, si el nuevo empleo supone cambio de éste, a partir de la fecha de antigüedad, sin que ésta pueda ser anterior al 1 de enero de 2008, que se tomaría en ese caso.

No tendrá por tanto, en ningún caso, efectos económicos anteriores a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley 39/2007, de 19 de noviembre».

Por todo lo expuesto, según lo dispuesto en la propia Ley, no procede la reclasificación de trienios tal y como Su Señoría expone en la pregunta.

En relación con el perjuicio económico, se considera que no existe tal y que, por el contrario, esta ley ha posibilitado el ascenso de este colectivo y con ello las mejoras retributivas de las que disfrutan.

Madrid, 1 de octubre de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/086110

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Camarero Benítez, Susana (GP).

Respuesta:

Las decisiones adoptadas en cuanto a inversiones, tanto por el Gobierno como por cualquier instancia competente en la materia, se cumplirán y tendrán su reflejo correspondiente en el Presupuesto, teniendo en cuenta el actual marco de consolidación presupuestaria, sin que de antemano se puedan determinar los parámetros a que responden las decisiones adoptadas.

Madrid, 7 de octubre de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/086133

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Landaluce Calleja, José Ignacio (GP).

Respuesta:

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 no figura ninguna partida denominada La

Almoraima, S.A., consignada al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Madrid, 1 de octubre de 2010.—El Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.

184/086247, 184/086248, 184/086255 a 184/086258 y 184/086279

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Landaluce Calleja, José Ignacio (GP).

Respuesta:

Las competencias en materia de política social están transferidas a las Comunidades Autónomas por lo que el Ministerio de Sanidad y Política Social prácticamente no lleva a cabo actuaciones directas en el territorio español, siendo las Comunidades Autónomas las encargadas de gestionar las transferencias corrientes y de capital que efectúa el Gobierno en estos ámbitos.

No obstante, en materia de política social es posible detallar, a nivel de la provincia de Cádiz, los siguientes programas llevados a cabo en el año 2009 por el Ministerio de Sanidad y Política Social:

1. En la Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, se publicaron las relaciones certificadas de proyectos del plan de acción para personas con discapacidad aprobados con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para en año 2009, en cuyo Anexo se recoge el presupuesto destinado a la provincia de Cádiz.

2. A su vez, si bien debe señalarse que el ente competente para facilitarle la información relativa al presupuesto destinado, durante el año 2009 al Plan de Atención a la Infancia y familia en la provincia de Cádiz, es la Comunidad Autónoma de Andalucía, se informa que por Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Secretaria General de Política Social y Consumo (BOE de 15 de abril de 2010), se publican las relaciones certificadas de proyectos para programas de protección contra el maltrato infantil y programas de ejecución de medidas en medio abierto para menores infractores y de capacitación de profesionales, aprobados con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla para el año 2009, en cuyo Anexo se recogen los presupuestos destinado por provincias.

3. El programa de Teleasistencia Móvil para las Víctimas de la Violencia de Género atendió, en el año 2009, a 1.143 usuarias en la provincia de Cádiz.